

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 9 de octubre de 2020, los diputados arriba firmantes registraron una pregunta relativa al *Auto de 24 de septiembre de 2020, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara suspender cautelarmente el apartado segundo de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo*¹ (núm. de registro 62627).
2. El 29 de octubre de 2020, el Gobierno respondió a la pregunta formulada (núm. de registro 68280). En concreto, el Gobierno señaló:

¹<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17285>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La Orden SND/413/2020, de 15 de mayo, dispone excepcionalmente la prórroga automática y escalonada de los certificados de inspección técnica cuya validez expira durante el estado de alarma y, de la misma forma excepcional, establece como fecha de referencia para la determinación de la fecha de próxima inspección, la que figura en el certificado prorrogado, sin tener en cuenta el plazo de prórroga concedido.

[...]

Adicionalmente, se estimó conveniente otorgar una nueva prórroga de tres meses bajo los mismos preceptos para la determinación de la fecha de próxima inspección, a los vehículos con fecha de vencimiento entre el 21/06/2020 y el 31/08/2020, mediante el artículo 29 del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. Esta prórroga afecta a casi 4 millones de vehículos, adicionales a los 6 millones con certificados prorrogados por la Orden SND/413/2020.

[...]

De no existir el apartado segundo de la orden SND/413/2020, los vehículos con certificado prorrogado con vencimiento original entre el 14/03/2020 y el 21/03/2020, habrían pospuesto la inspección pendiente hasta la semana que finaliza el 5/8/2020, y tendrían que inspeccionarse junto con los vehículos a los que vence la inspección anterior en la citada semana. Esto supondría doblar la capacidad de inspección disponible y provocaría el colapso del sistema.

3. En relación con lo anterior, cabe recordar que, el Tribunal Supremo, en sus Sentencias 3783/2021, de 18 de octubre y 3784/2021, 3799/2021 y 3833/2021, de



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

19 de octubre, declaró nulo el apartado 2 de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo.

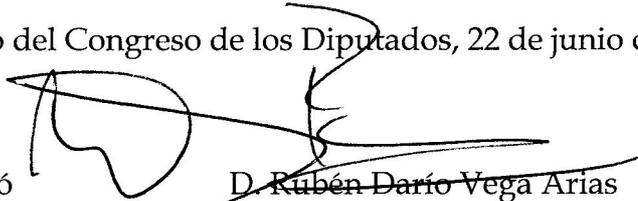
En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

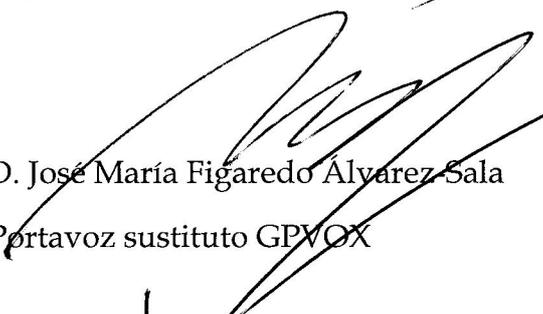
PREGUNTA

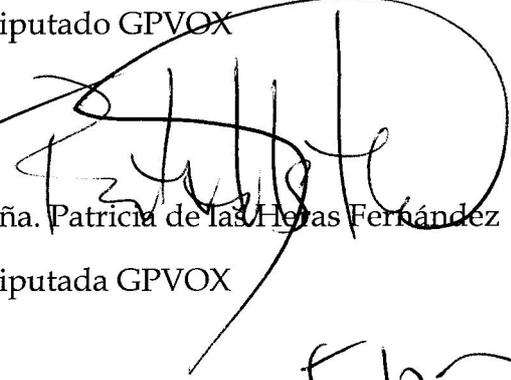
1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de cuántos vehículos se han visto afectados por la aplicación de las medidas contenidas en el apartado segundo de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo?

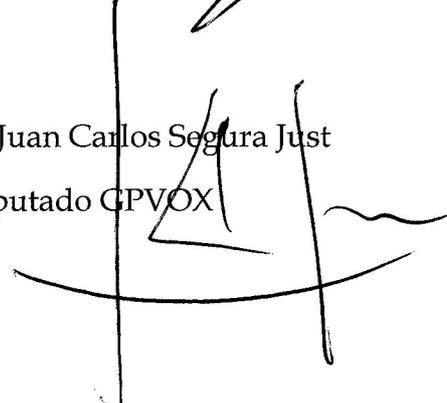
Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2022.


Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX


D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX


D. José María Figaredo Álvarez Sala
Portavoz sustituto GPVOX


Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX


D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX


Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX